



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte Jose María Muñoz Reyes , mayor de edad, hondureño, residente en la comunidad de Gualme Corquín Copan ,de oficio albañil con tarjeta de identidad 0405-1972-00108 En su condición personal quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo, Mano de obra, el cual se regirá por la cláusulas siguientes:

PRIMERO : JUSTIFICACION DEL CONTRATO: en el marco del proyecto Mejoramiento de vivienda rural contemplado en el plan de inversión Municipal para el presente año y en convenio de co-ejecucion suscrito con la ONG ALDEA GLOBAL para la construcción de módulos sanitarios (baño, pila y letrina) en un solo conjunto se requieren los servicios del contratado para llevar a cabo actividades constructiva de dichos módulos en la comunidad de Joconales **SEGUNDA:OBJETO DEL CONTRATO:** el contratado llevara a cabo las actividades de construcción de 4 módulos sanitarios 3.70x 1.30 bloque sisado ,taza campesina y tapa de fosa séptica en la comunidad de Joconales de este municipio .

TERCERA VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato asciende a la cantidad de Lps 28,000.00 (veinte y ocho mil Lempiras) exactos pago por obra finalizada que serán financiados con fondos de la Alcaldía.

CUARTA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA pagará al contratado al momento de finalizar sus labores con cheque a nombre del contratado un monto de 7,000:00 lempiras por cada módulo finalizado previo informe de supervisión emitido por la Unidad Tecnica Municipal.

QUINTA: FECHA DE INICIO: El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato; **VIGENCIA:** el presente contrato tendrá vigencia hasta el día 17 de Junio de 2022

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES: Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



aplicables. Este contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con todas las disposiciones Incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.

Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 02 días del mes de junio del 2022

Amilcar Paz Mejía

AMILCAR PAZ MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL



Jose Maria Muñoz Reyes

JOSEMARIA MUÑOZ REYES
CONTRATADO



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
 Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



CONTRATO

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte el señor **German Noé Lopez Sánchez**, mayor de edad, hondureño, de oficio agricultor, con tarjeta de identidad N° 0405-1978-00044 en su condición personal quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por la cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado permitirá la extracción de **35 Volquetadas** de material tipo balastre de su predio de carácter privado ubicado en el sector de Joalaca. Este material será extraído para la reparación de la carretera hacia Belén Ocatepeque. **SEGUNDA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la cantidad de **Lps, 14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS)** que serán financiados con fondos de la Alcaldía. Municipal **TERCERA: FORMA DE PAGO:** LA **ALCALDÍA** pagará al contratado el valor de **Lps 400.00** por Volquetada extraída de su terreno al momento de finalizar su extracción **CUARTA: FECHA DE INICIO:** El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato; **VIGENCIA:** el presente contrato estará vigente hasta el día 7 de Junio del 2022 **QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES:** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se registrará con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con Todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.

Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 01 días del mes de Junio del 2022

AMÍLCAR PAZ MEJIA
Alcalde Municipal



GERMAN NOE LOPEZ SÁNCHEZ
Contratado